CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y CLAUDIA ISABEL MUÑOZ BENAVIDES

DNP-OR-064-2026

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía 80.082.277 expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, con NIT 899.999.011-0, en su calidad de Secretario General (E), nombrado mediante Decreto 1362 del 3 de septiembre de 2026 y posesionado a través de Acta 172 del 4 de septiembre de 2026, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 2559 de 2023, modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024; por una parte, quien en adelante se denominará el ***"DNP"*** o ***"CONTRATANTE";*** y, por la otra, **CLAUDIA ISABEL MUÑOZ BENAVIDES,** identificada con cédula de ciudadanía 52.215.641 expedida en Bogotá, D.C., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el *"**CONSULTOR**";* hemos convenido en celebrar un Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno nacional, a través del Documento CONPES 4015 de 2020 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD $15.000.000) o su equivalente en otras monedas, destinados al financiamiento de la Implementación de la Política Nacional Logística; por lo que la República de Colombia y el BID celebraron el Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO el 3 de junio de 2021, estableciéndose como plazo para desembolsos cuatro (4) años, es decir hasta el 3 de junio de 2025 y el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026. El objetivo del Programa es mejorar la eficiencia logística para contribuir a la reactivación económica postpandemia, a través de la implementación de la Nueva Política Nacional de Logística, y comprende los componentes descritos a continuación:

    - Componente I. Eficiencia logística soportada en el transporte. El objetivo de este componente es incrementar la participación de los modos férreo y fluvial y la modernización de la prestación de los servicios de transporte de carga para incentivar la intermodalidad y la eficiencia en el transporte. Las áreas temáticas son: *i)* Reactivación de modos fluvial y férreo; *ii)* Promoción de los servicios logísticos e infraestructura especializada en logística; y, *iii)* Relaciones económicas entre los actores del sistema de transporte de carga.
    - Componente II. Logística territorial. El objetivo de este componente es optimizar las cadenas logísticas agrícolas y las operaciones logísticas urbano-regionales para mejorar la conectividad entre los nodos de producción y consumo. Para esto, el programa propone fortalecer los instrumentos de planeación con el fin de armonizar los proyectos estratégicos nacionales con el desarrollo urbano y territorial y la logística de primera y última milla. Las áreas temáticas son: *i)* Lineamientos para la agrologística y *ii)* Lineamientos para la logística urbano regional.
    - Componente III. Competitividad logística y facilitación comercial. El objetivo de este componente es optimizar y digitalizar los procesos logísticos de las cadenas de suministro y de los procesos de comercio exterior para contribuir a la reducción de los tiempos y costos para exportar e importar y generar procesos más eficientes de facilitación comercial. Las áreas temáticas son: *i)* Transformación digital de los procesos de comercio interno y comercio exterior; e, *ii)* Información logística y transformación digital del transporte, optimización de herramientas de facilitación comercial y fortalecimiento de los nodos de comercio internacional, y fortalecimiento de herramientas de política comercial e internacionalización.
    - El Componente IV. Fortalecimiento y articulación institucional contempla el fortalecimiento y formalización de la unidad técnica de logística del DNP a cargo de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) que está integrada por un equipo de profesionales especializados en materia técnica operativa para la ejecución de las actividades técnicas y para la Coordinación del Programa. En atención a los compromisos establecidos mediante el Contrato de Préstamo y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en lo relacionado con el esquema institucional y operativo, se definió la necesidad de contar con un Especialista en Adquisiciones para el *"Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*

2. Que teniendo en cuenta que en el Gobierno nacional existe la voluntad de fortalecer las entidades a su interior para que sean ellas mismas las responsables de la ejecución de los programas financiados con recursos provenientes de la Banca Multilateral y/o de Organismos de Cooperación Internacional, el DNP, desde mediados de 2006, inició un proceso orientado a replantear el esquema que se venía utilizando para

la ejecución de programas financiados por la Banca Multilateral y Organismos de Cooperación Internacional, obteniendo como resultado la pertinencia de conformar *"equipos de implementación"* para apoyar transversalmente a las direcciones que ejecutan este tipo de recursos. Dichos equipos cuentan con profesionales que se han encargado de apoyar al DNP en los temas de adquisiciones y financieros de los diferentes programas, necesarios para la implementación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los convenios suscritos.

3. Que en el literal (a) del numeral 3.01 del Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO, establece como condición especial previa al primer desembolso que se cumplan a satisfacción, entre otras, la siguiente condición:

   "Evidencia de que se ha designado formalmente al Equipo mínimo de Ejecución del Programa (EEP) por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Grupo de Logística (GL) por parte del Ministerio de Transporte (MT), de conformidad con los perfiles técnicos incluidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y que incluyen: (i)) el coordinador técnico; (ii) el coordinador operativo, de planeación y monitoreo; (iii) el especialista de adquisiciones (apoyo de adquisiciones en caso del MT); y (iv) el especialista financiero, respectivamente".

4. Que el Reglamento Operativo del Programa BID 5229/OC-CO señala: *"(…) el Equipo de Ejecución del Programa (EEP) que estará conformado por un (1) Coordinador Técnico del Programa y un (1) Coordinador Operativo, de Planificación y Monitoreo - CO/P&M. Además, el EEP contará con dos (2) Especialistas en Adquisiciones, un (1) Especialista Financiero y (1) Apoyo como enlace del Programa en la Secretaría General (...)"*

5. Que teniendo en cuenta que es fundamental gestionar los diferentes procesos de adquisiciones, en el marco de la ejecución del Programa, se ha identificado la necesidad de contar con un Consultor Individual en la Subdirección de Contratación del DNP, que realice las actividades de Especialista en Adquisiciones, orientadas a adelantar y administrar las adquisiciones derivadas de la ejecución del *"Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*

6. Que en atención a la estructura organizacional y las funciones adscritas a cada área del DNP, el Especialista en Adquisiciones hará parte de la Subdirección de Contratación, debiendo seguir los lineamientos e instructivos impartidos por esta, y articulándose con los demás profesionales que trabajan temas asociados a la Banca Multilateral y/o Cooperación Internacional, así como apoyando en los temas transversales que el Supervisor del Contrato requiera.

7. Que esta consultoría está contemplada en el Plan de Adquisiciones del Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística dentro de Gestión del Programa, como parte del equipo de Gestión del Programa establecido en el Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO.

8. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Inciso 5º del Artículo 2.2.1.2.4.4.1, *"Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional"* de la Subsección 4ª, *"CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES"* de la Sección 4ª, *"APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN",* del Decreto 1082 de 2015; se estableció el régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional; este último indica textualmente lo siguiente:

   > *"(…) Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007".*

9. Que la presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Literal *b),* del Numeral 5.4 de la Sección V, *"Selección de Consultores Individuales",* de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15 de mayo de 2019), que señala lo siguiente:

"Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses".

10. Que el **CONSULTOR** es elegible de conformidad con el párrafo 1.13 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019.

11. Que de conformidad con la solicitud de contratación remitida por el **Subdirector de Contratación** mediante Memorando SCT 20266400278643 del 29 de octubre de 2026, y los Términos de Referencia que fueron aprobados en Comité Operativo del Programa, se procede a la contratación de **CLAUDIA ISABEL MUÑOZ BENAVIDES** quien cumple con los requisitos técnicos señalados en los mismos y, por tanto, se entiende que cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Contrato.

12. Que el **DNP** tiene interés en que el **CONSULTOR** preste los servicios de consultoría individual que se señalan a continuación.

13. Que el **CONSULTOR** está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, las partes convienen en lo siguiente:

1. Servicios (Objeto)	**El CONSULTOR** prestará los servicios (los *"Servicios")* que se especifican en el documento *"Términos de Referencia"* (Anexo A), que forma parte integral de este Contrato de Consultoría, el cual tiene por objeto: ***"130805326 - Prestar Servicios de Consultoría Individual al Departamento Nacional de Planeación (DNP), como Especialista en Adquisiciones, en el marco de los procesos de selección y contratación de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que deba realizar la entidad, para cumplir los compromisos adquiridos con el "Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*** El **CONSULTOR** además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en el Anexo A, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 3ª, *"Pagos",* del presente Contrato.
2. Plazo	El **CONSULTOR** prestará los servicios durante el periodo que se iniciará una vez aceptado el Contrato por el **CONSULTOR** y aprobado por el **DNP**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado (SECOP II); se expida el Registro Presupuestal y la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6º del Decreto 723 de 2013, cuando aplique, y hasta el **31 de diciembre de 2026** o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos	**A. <u>Monto máximo</u>** El **DNP** pagará al **CONSULTOR** una suma no superior a **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.800.000)** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el **CONSULTOR**. **B. <u>Descuentos y Retenciones</u>** El **CONSULTOR,** acepta los descuentos que por ley le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente. **C. <u>Imputación Presupuestal</u>**

	El presente Contrato, será imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 4726 del 26 de octubre de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**. **D. <u>Calendario de pagos</u>** El **DNP**, pagará a favor del **CONSULTOR** el valor del contrato de consultoría, de la siguiente manera: • Un primer pago hasta por la suma de $14.000.000 M/CTE., incluidos todos los tributos a que haya lugar, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de $560.000 M/CTE. por cada día, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el mes de noviembre, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION. • Un último pago, correspondiente, hasta por la suma de $16.800.000 M/CTE., incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el mes de diciembre, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique. **E. <u>Condiciones de pago</u>** **1.** El valor al que se refiere la presente cláusula se pagará mediante consignación a la cuenta bancaria de titularidad del **CONSULTOR,** de acuerdo con la certificación allegada por este. **2.** El **CONSULTOR** deberá entregar los informes y/o productos en los plazos establecidos en el documento *"Términos de Referencia"* (Anexo A). De igual forma, deberá radicar las cuentas de cobro / facturas, dentro de las jornadas de recepción establecidas por la Subdirección Financiera, para cada mes. **3.** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción de los informes y/o productos, por parte del Supervisor del Contrato, así como de la verificación del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, si a ello hubiere lugar. **4.** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del Contrato. **5.** Gastos de desplazamiento: El **DNP**, pagará los gastos de desplazamiento del **CONSULTOR**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Supervisor del Contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el **DNP** utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **6.** De conformidad con la Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional",* el **CONSULTOR** deberá presentar el recibo de pago o la constancia del cumplimiento de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL); si a ello hubiere lugar. **7.** Una vez realizado el primer pago del presente Contrato, considerando la prorrata del pago mensual, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del **DNP.** **8.** Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique.

	9. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera previa presentación del informe y/o producto, de conformidad con lo establecido en el Anexo A, del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado para el efecto; de la entrega del soporte de pago al sistema de seguridad social integral por parte del **CONSULTOR,** si a ello hubiere lugar; y, de la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y/o de caja según la fuente de financiación. **10.** El **CONSULTOR** una vez recibido el abono en su cuenta deberá notificar al **DNP** a través del Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional (SISGESTION), el recibo de dicho pago, para lo cual dispondrá de un (1) día hábil para tal fin. **11.** El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisión del Contrato	La función de supervisión será ejercida por el **Subdirector de Contratación del DNP** o la persona que éste notifique mediante memorando, de conformidad con la solicitud de designación que realice la dependencia correspondiente; de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación. El Supervisor será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato; la aceptación y aprobación por parte del **DNP** de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse; y, de la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos.[1]
5. Calidad de los Servicios	El **CONSULTOR** se compromete a prestar los *Servicios* de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El **CONSULTOR** declara y garantiza que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato de manera eficiente y conforme a los términos pactados. En este sentido, el **CONSULTOR** se obliga a disponer del tiempo, los recursos y la dedicación necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales sin que ello afecte la calidad o la oportunidad de la prestación del servicio.
6. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el **CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del **CONTRATANTE**, sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. Propiedad de los materiales	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **CONSULTOR** para el **DNP,** en virtud de este Contrato, serán de propiedad del **DNP**. El **CONSULTOR** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, pero no podrá hacer uso de ellos sin el consentimiento previo y escrito del **DNP**.
8. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes, se regirán por las cláusulas del presente Contrato y, de manera supletoria, por la Ley Colombiana aplicable. El idioma del Contrato será el Español.
9. Interpretación del Contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el **CONTRATANTE**, le indicará al **CONSULTOR** la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.
10. Controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la justicia contenciosa y/u ordinaria, conforme a la Ley del país del **CONTRATANTE**.
11. Prórrogas y Modificaciones	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación y/o prórroga de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación y/o prórroga,

[1] La oportuna recepción y pago de las cuentas de cobro /facturas, es responsabilidad del Supervisor del Contrato, como parte del seguimiento a la ejecución que realiza. En el evento en que el consultor no presente oportunamente una cuenta de cobro / factura para trámite de pago, el Supervisor del Contrato deberá adelantar las actuaciones que considere pertinentes para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de los servicios, so pena de infringir, entre otras, disposiciones de índole disciplinario.

	realizando los trámites pertinentes para su validez a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado (SECOP II).
12. Cesión	De conformidad con los métodos de selección establecidos para Consultoría Individual en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019, ninguna parte podrá realizar cesión del Contrato.
13. Prácticas Prohibidas	El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: *i)* prácticas corruptas; *ii)* prácticas fraudulentas; *iii)* prácticas coercitivas; *iv)* prácticas colusorias, *v)* prácticas obstructivas; *vi)* apropiación indebida, las cuales se describen en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15 de mayo de 2019): https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304
14. Conflicto de Interés	El BID exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten Conflictos de Interés. Para este fin, debe observarse las previsiones del Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15 de mayo de 2019).
15. Causales de Terminación	En virtud de las causas que han dado origen a este Contrato, ambas partes convienen en que, al término del plazo estipulado, este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) Las partes podrán terminar de mutuo acuerdo el presente Contrato en cualquier tiempo. ii) Cuando el **CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato de Consultoría, con causa no imputable al **CONSULTOR**, pagará a este la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha. iii) Cuando el **CONTRATANTE** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad, podrá dar por terminado el Contrato, sin lugar a indemnización o pago alguno y sin necesidad de dar aviso al **CONSULTOR.** iv) Cuando el **CONTRATANTE** determine que el **CONSULTOR** no ha cumplido con el objeto del Contrato podrá darlo por terminado, sin lugar a indemnización alguna. v) El **CONSULTOR**, podrá solicitar la terminación del Contrato por razones personales, previa solicitud al **CONTRATANTE** de por lo menos diez (10) días calendario. vi) Cuando el **CONSULTOR** ha participado en actividades de prácticas prohibidas, como se define en el Numeral 1.23 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15 de mayo de 2019), el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el Contrato después de notificar por escrito al **CONSULTOR,** con una antelación de catorce (14) días calendario. En cualquiera de los casos, el **CONSULTOR** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** los trabajos avanzados hasta esa fecha.

16. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONSULTOR**, éste exime al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
17. Participación de los organismos financiadores	Queda formalmente establecido que el BID no hace parte del presente Contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna con respecto al mismo.
18. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El **CONSULTOR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones ante los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y, en caso, de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de Ley; si fuere aplicable para el caso particular.
19. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales	El **CONSULTOR**, manifiesta, a través de la suscripción de este Contrato, que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto; si fuere aplicable para el caso particular.
20. Domicilio y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior, sin perjuicio de que el **CONSULTOR** deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
21. Impuestos	El **CONSULTOR** será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la Ley Colombiana. En caso de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con la normativa vigente en la materia, deberá informar a la Subdirección Financiera de esa situación.
22. Validez y Perfeccionamiento	El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La aceptación del Contrato por parte del **CONSULTOR** y la aprobación que realiza el **DNP** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado (SECOP II). b) Expedición del Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato. c) Constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando aplique.

Se adjuntan: **Anexo A, *"Términos de Referencia".***
Anexo B, *"Certificación de Elegibilidad y de Integridad".*
Anexo C, *"Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo".*

Anexo A – Términos de Referencia

CONTRATO CONSULTORÍA DNP-OR-064- 2026

Especialista de Adquisiciones del Programa

Componente	Gestión del Programa
Producto	Equipo de Ejecución del Programa (EEP)
Categoría	Consultoría Individual
Método Selección	Selección Directa
Banco Financiador	Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO
Código PA 2026	CO-L1263-P00306
Rol	Especialista en Adquisiciones

1. ANTECEDENTES

El Gobierno nacional, a través del Documento CONPES 4015 de 2020 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD $15.000.000) o su equivalente en otras monedas, destinados al financiamiento de la Implementación de la Política Nacional Logística; por lo que la República de Colombia y el BID celebraron el Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO el 3 de junio de 2021, estableciéndose como plazo para desembolsos cuatro (4) años, es decir hasta el 3 de junio de 2025 y el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026. El objetivo del Programa es mejorar la eficiencia logística para contribuir a la reactivación económica postpandemia, a través de la implementación de la Nueva Política Nacional de Logística, y comprende los componentes descritos a continuación:

- Componente I. Eficiencia logística soportada en el transporte. El objetivo de este componente es incrementar la participación de los modos férreo y fluvial y la modernización de la prestación de los servicios de transporte de carga para incentivar la intermodalidad y la eficiencia en el transporte. Las áreas temáticas son: *i)* Reactivación de modos fluvial y férreo; *ii)* Promoción de los servicios logísticos e infraestructura especializada en logística; y, *iii)* Relaciones económicas entre los actores del sistema de transporte de carga.

- Componente II. Logística territorial. El objetivo de este componente es optimizar las cadenas logísticas agrícolas y las operaciones logísticas urbano-regionales para mejorar la conectividad entre los nodos de producción y consumo. Para esto, el programa propone fortalecer los instrumentos de planeación con el fin de armonizar los proyectos estratégicos nacionales con el desarrollo urbano y territorial y la logística de primera y última milla. Las áreas temáticas son: *i)* Lineamientos para la agrologística y *ii)* Lineamientos para la logística urbano regional.

- Componente III. Competitividad logística y facilitación comercial. El objetivo de este componente es optimizar y digitalizar los procesos logísticos de las cadenas de suministro y de los procesos de comercio exterior para contribuir a la reducción de los tiempos y costos para exportar e importar y generar procesos más eficientes de facilitación comercial. Las áreas temáticas son: *i)* Transformación digital de los procesos de comercio interno y comercio exterior; e, *ii)* Información logística y transformación digital del transporte, optimización de herramientas de facilitación comercial y fortalecimiento de los nodos de comercio internacional, y fortalecimiento de herramientas de política comercial e internacionalización.

- El Componente IV, Fortalecimiento y articulación institucional contempla el fortalecimiento y formalización de la unidad técnica de logística del DNP a cargo de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) que está integrada por un equipo de profesionales especializados en materia técnica operativa para la ejecución de las actividades técnicas y para la Coordinación del Programa. En atención a los compromisos establecidos mediante el Contrato de Préstamo y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en lo relacionado con el esquema institucional y operativo, se definió la necesidad de contar con un Especialista en Adquisiciones para el *"Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*

Una vez expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que en el Gobierno nacional existe la voluntad de fortalecer las entidades a su interior para que sean ellas mismas las responsables de la ejecución de los programas

financiados con recursos provenientes de la Banca Multilateral y/o de Organismos de Cooperación Internacional, el DNP, desde mediados de 2006, inició un proceso orientado a replantear el esquema que se venía utilizando para la ejecución de programas financiados por la Banca Multilateral y Organismos de Cooperación Internacional, obteniendo como resultado la pertinencia de conformar *"equipos de implementación"* para apoyar transversalmente a las direcciones que ejecutan este tipo de recursos. Dichos equipos cuentan con profesionales que se han encargado de apoyar al DNP en los temas de adquisiciones y financieros de los diferentes programas, necesarios para la implementación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los convenios suscritos.

De otro lado, en el literal (a) del numeral 3.01 del Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO, establece como condición especial previa al primer desembolso que se cumplan a satisfacción, entre otras, la siguiente condición:

> *"Evidencia de que se ha designado formalmente al Equipo mínimo de Ejecución del Programa (EEP) por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Grupo de Logística (GL) por parte del Ministerio de Transporte (MT), de conformidad con los perfiles técnicos incluidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y que incluyen: (i)) el coordinador técnico; (ii) el coordinador operativo, de planeación y monitoreo; (iii) el especialista de adquisiciones (apoyo de adquisiciones en caso del MT); y (iv) el especialista financiero, respectivamente".*

Así mismo el Reglamento Operativo del Programa BID 5229/OC-CO señala: *"(…) el Equipo de Ejecución del Programa (EEP) que estará conformado por un (1) Coordinador Técnico del Programa y un (1) Coordinador Operativo, de Planificación y Monitoreo - CO/P&M. Además, el EEP contará con dos (2) Especialistas en Adquisiciones, un (1) Especialista Financiero y (1) Apoyo como enlace del Programa en la Secretaría General (...)"*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que es fundamental gestionar los diferentes procesos de adquisiciones, en el marco de la ejecución del Programa, se ha identificado la necesidad de contar con un Consultor Individual en la Subdirección de Contratación del DNP, que realice las actividades de Especialista en Adquisiciones, orientadas a adelantar y administrar las adquisiciones derivadas de la ejecución del *"Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*

Debe señalarse que, en atención a la estructura organizacional y las funciones adscritas a cada área del DNP, el Especialista en Adquisiciones hará parte de la Subdirección de Contratación, debiendo seguir los lineamientos e instructivos impartidos por esta, y articulándose con los demás profesionales que trabajan temas asociados a la Banca Multilateral y/o Cooperación Internacional, así como apoyando en los temas transversales que el Supervisor del Contrato requiera.

Esta consultoría está contemplada en el Plan de Adquisiciones del Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística dentro de Gestión del Programa, como parte del equipo de Gestión del Programa establecido en el Contrato de Préstamo BID 5229/OC-CO.

2. OBJETO

130805326 - Prestar Servicios de Consultoría Individual al Departamento Nacional de Planeación (DNP), como Especialista en Adquisiciones, en el marco de los procesos de selección y contratación de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que deba realizar la entidad, para cumplir los compromisos adquiridos con el *"Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística".*

3. ALCANCE

Con esta contratación se busca brindar al DNP las herramientas necesarias para garantizar la gestión y administración de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, basados en información técnica, especificaciones y cantidades establecidas por las áreas solicitantes; facilitando que la entidad se fortalezca y mejore los niveles de desempeño y la calidad de los procesos que se adelantan en el marco de las regulaciones y/o políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

Adicionalmente, guiará y asistirá técnicamente, por el cumplimiento y correcta aplicación de las regulaciones y/o políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral. De acuerdo con el alcance de la necesidad, este Consultor no será responsable de los aspectos técnicos de cada proceso, ni deberá hacer parte de comités de evaluación diferentes a su área de trabajo.

4. ACTIVIDADES

El Consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para los diferentes programas que ejecuta la entidad, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Preparar y proponer la Estrategia de Adquisiciones adecuada para el Programa.
2. Preparar, actualizar y realizar seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan de Adquisiciones (PA), en el marco del Programa y de acuerdo con lo establecido del el Reglamento Operativo del Proyecto.
3. Realizar una revisión y actualización integral del Plan de Adquisiciones del proyecto en el marco del plan de cierre de la operación incluyendo la actualización en el portal del cliente (OBP).
4. Revisar, analizar y emitir conceptos en cada una de las etapas del proceso precontractual para garantizar la calidad de los procesos de contratación, de acuerdo con los tiempos establecidos con el equipo técnico,
5. Identificar los métodos de selección más adecuados para adelantar los diferentes procesos de contratación, en el marco del Programa.
6. Revisar, desde el enfoque de adquisiciones, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que presenten las dependencias del DNP para adquirir bienes y servicios, en el marco de la ejecución del Programa.
7. Identificar los instrumentos, herramientas y convenios que deban suscribirse, necesarios para la ejecución del Programa.
8. Gestionar y administrar, en su integridad, los diferentes procesos de adquisiciones financiados con recursos de la Banca Multilateral y Cooperación Internacional, que se encuentren a su cargo, para lo cual deberá adelantar, entre otras, las siguientes acciones:

    - Preparar los documentos de solicitud de propuestas, documentos de licitación, solicitud de manifestaciones de interés y solicitudes de cotización para adelantar las contrataciones planeadas, a partir de los insumos técnicos remitidos por las diferentes áreas solicitantes.
    - Alertar sobre los puntos de control de los mismos, para la adecuada y oportuna solicitud de No Objeción ante los organismos de Banca Multilateral y Cooperación Internacional, en las distintas etapas.
    - Organizar los requerimientos de publicidad que requieran los procesos en el SECOP y/o Portal del Desarrollo en línea de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Negocios, o los que apliquen, para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el Programa.
    - Participar en las audiencias programadas en los procesos de selección y contratación; preparar las actas respectivas en coordinación con las áreas técnicas; y, garantizar la publicidad de los documentos y actuaciones, a todos los interesados en los procesos.
    - Apoyar en la consolidación de los informes de conformación de listas cortas y de evaluación de los diferentes procesos, en los formularios estándar de los organismos de Banca Multilateral y Cooperación Internacional.
    - Proyectar las minutas de los contratos para la adquisición de obras, bienes y servicios, en el marco de la ejecución del Programa.
    - Revisar y hacer seguimiento a las listas publicadas por los organismos de Banca Multilateral y Cooperación Internacional sobre Consultores y/o contratistas inelegibles antes de la adjudicación de un contrato.
    - Asegurar que las adquisiciones del Programa se realicen conforme a los documentos del Programa (Contrato de Préstamo, Políticas de Adquisiciones; Manual Operativo, POA, PA, entre otros) y presentar oportunamente propuestas de actualizaciones, en materia de adquisiciones, si a ello hubiere lugar.
    - Asegurar que la información enviada al Banco, relacionada con los procesos de adquisiciones, sea consistente y cuente con la documentación de respaldo respectiva.

9. Orientar a los Comités de Evaluación sobre el alcance de las normas de Adquisiciones de Banca Multilateral y Cooperación Internacional, en el marco de los procedimientos de selección orientados a la adquisición de bienes, obras y servicios.
10. Asistir, de conformidad con los requerimientos efectuados por el Subdirector de Contratación, a las reuniones y comités que se requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

11. Atender, en lo de su competencia, las auditorías de la Banca Multilateral y Cooperación Internacional como de los entes de control, que se realicen a los distintos programas financiados con recursos de Banca Multilateral y Cooperación Internacional.
12. Integrar los comités evaluadores que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
13. Participar en la elaboración de los planes de acción que se deriven de los análisis de riesgos del Programa, visitas de supervisión del Banco, observaciones y/o hallazgos de las auditorías y demás relacionadas, y hacer el seguimiento oportuno al plan.
14. Conocer, atender y aplicar los diferentes requerimientos legales, políticas, instructivos y directrices que se impartan con relación a: *i)* el Sistema de Gestión Documental (ORFEO), *ii)* el Sistema Integrado de Gestión (SIG), *iii)* el uso de información y aplicativos del DNP, *iv)* atención de usuarios y clientes, *v)* Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, protección de datos, participación y servicio al ciudadano, y *vi)* transferencia de conocimientos, de acuerdo a las solicitudes y lineamientos impartidos por el Supervisor del Contrato.
15. Preparar, actualizar y realizar seguimiento al Plan de Adquisiciones desde la nueva plataforma *"Portal del Cliente"* del BID, revisando y modificando el mismo, según sea necesario, en coordinación y cooperación con la unidad técnica del proyecto.
16. Las demás actividades que sean acordadas con el Supervisor del Contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

5. INFORMES Y PRODUCTOS

El Consultor deberá elaborar y presentar dos (2) informes en los que se detallen las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos y un (1) producto, como se señala a continuación:

- Un primer informe correspondiente por los días ejecutados del mes de noviembre de 2026 con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

- Un (1) informes durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

- El Consultor deberá elaborar y presentar un producto el 15 de diciembre de 2026, que contenga: *i)* el desarrollo de las directrices y lineamientos impartidos por los diferentes organismos financiadores durante la vigencia 2026, respecto a las políticas y/o regulaciones de adquisiciones, que sean aplicables, según el caso; y, *ii)* el detalle de las lecciones aprendidas durante la vigencia 2026, que permita identificar posibles amenazas u oportunidades de mejora, en el marco de la ejecución de recursos de Banca Multilateral y Cooperación Internacional.

El consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de proyecto del DNP al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación académica:** Profesional en Derecho y Afines con estudios de posgrado en la modalidad de maestría en cualquier área de conocimiento.
2. **Experiencia Profesional:** Mínimo cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional.
3. **Experiencia Relacionada:** Mínimo cincuenta y nueve (59) meses de experiencia relacionada, como responsable de la gestión de procesos de contratación adelantados por entidades públicas, para

adquirir bienes, obras, servicios de consultoría y/o servicios de no consultoría, en los que haya aplicado políticas y/o normas y/o regulaciones para proyectos financiados total o parcialmente con recursos de organismos multilaterales y/o régimen nacional.

Nota 1: Tanto los títulos académicos como la experiencia exigidos son homologables de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP.

Nota 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor calificado.

Nota 3. La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012[2] (Colombia). Para el caso de los ingenieros, se aplicará la Ley 842 de 2003[3] y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la fecha de terminación de materias.

Nota 4. Para efectos de cómputo, la experiencia relacionada puede estar contenida dentro de la experiencia profesional.

Nota 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 6. Para la verificación de la experiencia profesional no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia reportada.

Nota 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de selección debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

Nota 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, en lo posible deberá indicar las actividades y/o funciones desempeñadas.

Nota 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Literal (*b)* del numeral 5.4 de la Sección V, *"Selección de Consultores Individuales"* de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019; en el cual se indica que se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales cuando: *"(b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses".*

8. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del DNP.

9. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las

[2] Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
[3] Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019, así como los lineamientos establecidos en el Código de Integridad del DNP, los cuales podrán ser consultados a través de los siguientes enlaces:

http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacin%20Interna%20DNP/2024-04-05_Codigo_integridad_v2024.pdf

--- Fin Anexo A ---

Anexo B – Certificación de Elegibilidad y de Integridad

CONTRATO CONSULTORÍA DNP-OR-064-2026

Anexo al Contrato de Consultores Individuales CAN/CCO

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el *"Contratante"*) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el *"Banco"*), el Consultor indica que está en conocimiento que:

1. Provisiones de Prácticas prohibidas

1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.
4.2. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
4.3. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

5.1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Colombia.

5.2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

5.3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

5.4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5.5. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la

preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

5.6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de __No aplica__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

5.7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

i. Emitir una amonestación;
ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
iii. Rechazar mi contratación; y
iv. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

--- Fin Anexo B ---

Anexo C – Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO CONSULTORÍA DNP-OR-OR-0642026

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.4.6.28, *"Contratación",* del Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* manifiesto mi aceptación a las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante todo el plazo de ejecución del contrato:

a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DNP**.
c. Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del certificado del examen médico pre-ocupacional, de conformidad con la legislación vigente, si aplica según el caso particular.
d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales, y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
e. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f. Participar en las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por el **DNP**, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
g. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

--- Fin Anexo C ---